

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL VALLE DEL CAUCA

SUSTANC. No.725

PROCESO : 76-147-33-33-001-2014-00696-01 JASMES
ACTOR GRAJALES QUIROZ NACION-
DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO
ACCION NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO NULIDAD Y
RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -
LABORAL


Santiago de Cali, ocho (8) de julio de dos mil quince (2.015).

De conformidad con lo establecido en el inciso 4 del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 623 del Código General del Proceso, el Despacho considera innecesaria la celebración de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, por lo que

DISPONE

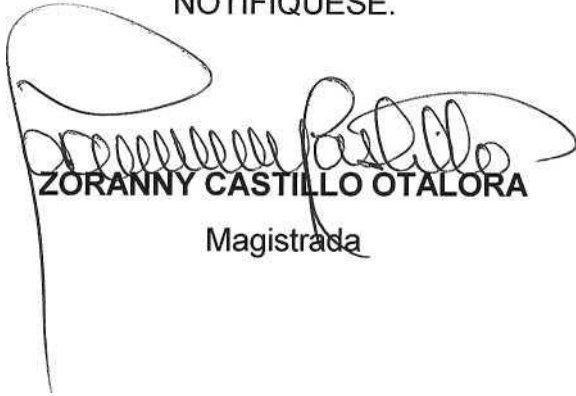
CORRER traslado a las partes, por el término común de diez (10) días, para que formulen sus alegatos de conclusión por escrito. Vencido el término señalado se corre traslado al Ministerio Público por diez (10) días, sin retiro del expediente, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE.



ZORANNY CASTILLO OTALORA
Magistrada

NOTIFÍQUESE.



ZORANNY CASTILLO OTALORA

Magistrada